



TAB

TRIBUNAL
ARBITRAL
DE BARCELONA

Anuario Justicia Alternativa DERECHO ARBITRAL

Miembros del Consejo de Redacción del ANUARIO
DE JUSTICIA ALTERNATIVA. DERECHO ARBITRAL

PRESIDENTE: Juli de Miquel Berenguer

DIRECTOR: Francisco Tusquets Trias de Bes

VOCALES: Elías Campo Villegas

Carlos de Miranda

Francisco Ramos Méndez

Jaume Solé Riera

Francisco Vicent Chuliá

SECRETARIA: Teresa Iranzo Roura

COEDITA: Tribunal Arbitral de Barcelona

El Tribunal Arbitral de Barcelona, es un órgano de la Associació Catalana per a l'Arbitratge, integrado por el Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona, Cambra de Comerç de Barcelona, Col·legi de Notaris de Catalunya, Deganat de Registradors de la Propietat, Mercantils i Bens Mobles de Catalunya, Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya y la Associació Intercol·legial de Col·legis Professionals de Catalunya.

ISBN: 978-84-120243-8-8



Anuario de Justicia Alternativa

DERECHO ARBITRAL

Número 15, Año 2019



TRIBUNAL
ARBITRAL
DE BARCELONA



ANUARIO JUSTICIA ALTERNATIVA

Co-Editan: Tribunal Arbitral de Barcelona.

El Tribunal Arbitral de Barcelona, es un órgano de la Asociació Catalana per a l'Arbitratge, integrado por el Ilustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona, Cambra de Comerç de Barcelona, Col·legi de Notaris de Catalunya, Deganat de Registradors de la Propietat, Mercantils i Bens Mòbils de Catalunya, Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya y la Asociació Intercol·legial de Col·legis Profesionals de Catalunya.

Redacción y Administración:

Roger de Llúria, 113, 08037 Barcelona.
secretaria@tab.es

Consejo de Redacción:

Presidente:

Juli de Miquel Berenguer
(Presidente TAB, Abogado)

Director:

Francisco Tusquets Trias de Bes
(Profesor Titular de Derecho Mercantil UB. Miembro de la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya.
Vocal del TAB. Abogado)

Vocales:

Elias Campo Villegas (Secretario, Juez y Notario. Abogado - Miembro de la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya. Ex vicepresidente TAB)
Carlos de Miranda (Profesor de Derecho Procesal de la UIC)
Francisco Ramos Méndez (Catedrático de Derecho Procesal Universidad Pompeu Fabra de Barcelona)
Jaume Solé Riera (Abogado, Profesor Titular de la UPF)
Francisco Vicent Chullí (Catedrático de Derecho Mercantil Universidad de Valencia. Abogado)

Secretaria:

Teresa Iranzo Roura (Abogado)

© JULIO 2019 TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA

Roger de Llúria, 113
08037 Barcelona
www.tab.es
e-mail: secretaria@tab.es

© JULIO 2019



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>
<http://www.libreriabosch.com>
E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-120243-8-8
ISBN digital: 978-84-120243-9-5
D.L: B16103-2019

Maquetación: Cristina Payà (cspaya@sbeditorialdesign.com)

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Editorial. Elogio de la confidencialidad. <i>Francisco Tusquets Trias de Bes</i>	7
SCIENTIA	
1. Sobre la anulación del laudo arbitral: orden público y legitimación pasiva. <i>Jaume Solé Riera</i>	11
2. Utilidad y actualidad del arbitraje societario. <i>José María Rojí Buqueras</i>	31
3. Els principis processals en les actuacions arbitrals. <i>Maria Eugènia Alegret Burgués</i>	69
4. ¿Corrupción en el arbitraje?. <i>Elías Campo Villegas</i>	83
5. Los efectos del Brexit sobre el negocio marítimo. Especial referencia a las nuevas cláusulas de la <i>London Maritime Arbitration Association</i> (LMAA). <i>Jaime Rodrigo de Larrucea</i>	109
6. Reflexiones sobre la evolución de los sistemas de resolución de controversias Inversor-Estado (ISDS), a la luz de la sentencia Achmea. <i>Alessandro Pieralli</i>	127
PRAXIS ARBITRAL	
1. La conciliación ante el registrador. <i>José Ramón Martín Marco</i>	145
2. L'advocat davant l'arbitratge. <i>Francesc Tusquets Triás de Bes</i>	167
PRAXIS JUDICIAL	
1. La motivación del laudo. ¿Es necesaria? ¿En qué medida?. <i>Juli De Miquel Berenguer</i>	179
2. Comentario al Auto 13/2018 de la Audiencia Provincial de Oviedo Sección nº 6: ejecución y reconocimiento laudo extranjero (Camara Arbitral Marítima de París). <i>Jaime Rodrigo de Larrucea</i>	189
NOTITIA	
1. Artículos sobre arbitraje y ADR publicados en revistas nacionales y extranjeras.....	199

RECAPITULACIÓN DE ÍNDICES ANTERIORES	245
NORMAS EDITORIALES.....	259

Editorial

ELOGIO DE LA CONFIDENCIALIDAD

Una de las características esenciales del arbitraje, que diferencia claramente este sistema de resolución de conflictos de la jurisdicción, es la confidencialidad. Suele además considerarse como una de las principales ventajas del arbitraje.

En efecto, el arbitraje es, en primer lugar, un medio privado de resolución de conflictos, que goza por tanto de privacidad frente a la publicidad inherente a los procesos judiciales.

Pero privacidad y confidencialidad no son conceptos idénticos, y el arbitraje, entre nosotros, reúne ambas características. Es, como ya se ha dicho, un sistema privado en el que no rige el principio de publicidad de las actuaciones procesales de todo tipo de procedimientos jurisdiccionales previsto y desarrollado en la Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pero además, el art. 24.2 de la Ley de Arbitraje establece el principio de confidencialidad, imponiendo a los árbitros, a las partes y a las instituciones arbitrales la obligación de guardar la confidencialidad de las informaciones que conozcan a través de las actuaciones arbitrales.

Por consiguiente las partes de un arbitraje, mediante la aplicación del principio de confidencialidad, evitan que se divulgue la existencia de la controversia, que podría tener efectos reputacionales negativos, pero también impide que se divulguen, como ocurre en la jurisdicción, informaciones de las empresas que se desea mantener en secreto y por tanto cuya difusión se quiere evitar.

En este sentido, conviene recordar que la ley 1/2019, de 20 de febrero, de secretos empresariales, destaca la gran importancia de la información confidencial de las empresas. Y dicha norma faculta a los jueces a que puedan adoptar en los procedimientos basados en tal ley, medidas para mantener en secreto durante el juicio las informaciones confidenciales de las empresas.

Pues bien, en sede arbitral dichas medidas no son facultativas sino obligatorias, y no sólo en procedimientos sobre secretos empresariales sino en todos los procedimientos arbitrales.

No cabe, pues, la menor duda de la ventaja que la confidencialidad comporta frente a la publicidad general propia de las actuaciones procesales en la jurisdicción.

El principio de confidencialidad ha sido ya tratado en anteriores números de esta revista, y lo será sin duda en nuevos números, dado que persistimos en la idea de proporcionar al lector trabajos sobre las materias más relevantes de derecho arbitral, como los que encontrará en el presente número.

Francisco Tusquets Trías de Bes
Director

Normas editoriales

1. EXTENSIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados para ser publicados en el Anuario de Justicia Alternativa, tendrán un máximo de 30 páginas y deberán ser escritos con un interlineado «1.5» y fuente «Times New Román», tamaño 11 y presentados en formato Word. En su redacción se utilizará la **negrita** y el subrayado únicamente cuando sea necesario.

Los trabajos tendrán la siguiente estructura:

- a) Título
- b) Nombre y Apellidos del autor, su titulación o cargo, institución donde desarrolla su actividad y su dirección electrónica.
- c) Resumen en castellano e inglés de una extensión máxima de diez líneas.
- d) Palabras clave con un máximo de cinco palabras-clave por artículo, en castellano e inglés.
- e) Texto del trabajo, si procede apartado de Conclusiones y Bibliografía.

La bibliografía se citará con el siguiente orden, autor (al menos apellidos), título de la obra en cursiva, ciudad, año y páginas citadas.

- f) Las citas deberán ir a pie de página. Cuando se cite la misma referencia varias veces, se hará completa la primera vez y abreviada en las restantes. Si se citan recursos electrónicos deberá indicarse la dirección electrónica donde se ha obtenido la información y la fecha de impresión o lectura. (ejemplo: [www.tribunalconstitucional.es/
es/tribunal/historia](http://www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/historia); fecha de consulta: 16/02/2013)

Y, si se citan resoluciones judiciales deberán destacarse todos los datos necesarios para su localización (ejemplo: STC 112/2011, de 4 de octubre; STS – Sala 1ª- de 17 de septiembre de 2011, RJ2011\7132; o SAP de Madrid- Sección 7ª- de 23 de octubre de 2011, JUR2011\31149).

2. TRABAJOS ORIGINALES

Los trabajos presentados por los autores, serán seleccionados siguiendo estrictos criterios de originalidad, objetividad, credibilidad y calidad de su contenido. La revisión y aprobación de los textos propuestos se llevará a cabo por el Consejo Editorial del Anuario de Justicia Alternativa. Los trabajos deberán ser inéditos. No se aceptarán artículos republicados, excepto en el caso de artículos de difícil acceso, principalmente de otros países y praxis arbitral producida por Cortes, Tribunales o Instituciones Arbitrales que puedan necesitar de amplia divulgación, en este caso deberá contar con la aprobación del editor de la revista en la que el artículo fue publicado por primera vez y hay que citar la fuente original en nota de pie de página. La publicación podrá ser condicionada a la introducción de modificaciones.

La revista y sus directores no se hacen responsables del contenido de los trabajos ni de las opiniones y comentarios de los autores.

3. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y FECHA LÍMITE

Los trabajos deberán entregarse en formato Word a los siguientes correos electrónicos: secretaria@tab.es; info@tab.es o bien por correo postal al Tribunal Arbitral de Barcelona, Carrer Roger de Llúria, 113 (08037) Barcelona.

Los trabajos deberán ser enviados al Tribunal Arbitral de Barcelona, imperativamente antes del 01 de Diciembre del año en curso.

4. DERECHOS DE AUTOR

Los autores ceden gratuitamente los derechos de publicación y difusión de su artículo a la Asociación Catalana para el Arbitraje, y autorizan expresamente su comunicación y reproducción en el Anuario de Justicia Alternativa así como la traducción y la cesión de la misma.

Editorial norms

1. LENGTH AND FORMAT OF ARTICLES

Articles presented for publication in the Annuary of Alternative Justice, must be a maximum of 30 pages in length and must be written with a line spacing of 1.5 and in Times New Roman, font size 11, in Word format. **Bold type** and underlining should only be used when absolutely necessary.

Articles must have the following structure:

- a) Title
- b) Name and surnames of the author, his/her title or post, the name of the institution where he/she works and his/her e-mail address.
- c) Summary of no longer than ten lines in Spanish and English.
- d) Key words, with a maximum of five words per article, in Spanish and English.
- e) Text of the article and if required, a paragraph of Conclusions and Bibliography.

The bibliography should be cited in the following order: author (at least his/her surnames), the title of the work in italics, city, year and the pages cited.

- f) Citations must appear at the foot of the page. When the same reference is cited several times, the complete reference should be given the first time and an abbreviated version subsequently. If electronic resources are cited, the electronic address from where the information was obtained and the date the resource was printed or read, must be provided.

(example: www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/historia; date of consultation: 16/02/2013)

If court decisions are cited, all the necessary data must be provided so that they can easily be found

(example: STC 112/2011, 4th October; STS – Court 1- 17th September 2011, RJ2011\7132; or SAP de Madrid- Section 7, 23rd October 2011, JUR2011\31149).

2. ORIGINAL WORK

Work presented by authors will be selected following strict criteria of originality, objectivity, credibility and quality of content. The revision and approval of the texts presented will be undertaken by the Editorial Board of the Annuary of Alternative Justice. Texts must not have been previously published: republished articles will not be accepted, except in cases where articles are difficult to access, principally from other countries or arbitration praxis produced by courts, tribunals or arbitration institutions, which may require wider exposure, in which case the approval of the editor of the publication in which the article was first published is required. In addition, the original source must be cited in a note at the foot of the page.

Publication may be conditional on the introduction of text modifications.

The magazine and its editors accept no responsibility for the content of the articles or for the opinions and comments of the authors.

3. PRESENTATION OF WORK AND DEADLINE

Articles must be submitted in Word format to the following e-mail addresses: secretaria@tab.es; info@tab.es or by post to the Barcelona Arbitration Court, Carrer Roger de Llúria, 113 (08037) Barcelona.

Articles must be sent to the Barcelona Arbitration Court at the latest by 1st December of the current year.

4. AUTHORS' RIGHTS

Authors freely assign the rights of publication and dissemination of their articles to the Catalan Arbitration Association and expressly authorise communication and reproduction of same in the Annuary of Alternative Justice as well as their translation and assignment of the same.